

RADICACION. 2020-00102

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA DE JORDAN,

DEMANDADO: ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Estando pendiente la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de C.G.P., para el día 09 de febrero de 2022, solicitan los apoderados de las partes, de común acuerdo, en memoriales del 07 de febrero de 2022, la suspensión del proceso, por el termino de tres meses.

El despacho suspenderá la celebración de la audiencia inicial y acogerá la solicitud de suspensión, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 161 del C. G. del P., el proceso se suspenderá hasta el día 07 de mayo de 2022.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:.

1. Suspender la audiencia inicial a celebrarse el día 09 de febrero de 2022 y, en consecuencia, acéptese la suspensión del presente proceso desde el día 07 de febrero, hasta el 07 de mayo del 2022; vencido dicho termino vuelva el proceso al despacho para lo que haya lugar.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c973615492a9f3823a9f92c187c896739e1fbce69f0c0e07567ff5cd242e2cf**

Documento generado en 09/02/2022 04:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>